

80

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02529

Previo a resolver sobre la terminación del proceso allegada al correo institucional el 12 de agosto de 2021, el extremo ejecutante deberá remitir el memorial desde la dirección electrónica elegida por su apoderado para los fines del proceso, dado que figura enviado de uno que no ha sido informado (coordinador.juridico@rstasociados.com.co) y que difiere del canal digital registrado en SIRNA, esto es, richard.suarez@rstasociados.com.co que coincide con el suministrado en la demanda (parágrafo 2° del artículo 103 del C.G.P. y artículo 3° del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-140 de 20 de agosto de 2021.